

Acta No.116/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrado por el Ministerio de Salud; y licenciado **José Mario Morales Álvarez**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El profesor Coto López informó que la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el MINED, sustituirá al licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario nombrado por el MINED, quien se hizo presente desde tempranas horas a la sala de sesiones, pero que debido al fallecimiento de su señora madre se tuvo que retirar del ISBM. El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar propuso un minuto de silencio en solidaridad del duelo del licenciado Carrillo Alvarado.

Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, y una Directora Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, conforme a lo normado en el Artículo Seis, parte final del inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que los Directores Suplentes que actúan en sustitución de Director Propietario, tendrán los mismos derechos de intervención en las discusiones así como de votación. Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Acto seguido antes de aprobar la agenda propuesta para esta sesión todos los presentes se pusieron de pie y el Director Presidente procedió a dar comienzo al minuto de silencio como muestra de solidaridad al duelo del licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, por el fallecimiento de su madre, quien en vida fuera la señora Carmen Alvarado. Finalizado el minuto de silencio se prosiguió con el desarrollo de la sesión.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **115**, de la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Acciones de Personal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 6.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de Chapeltique, departamento de San Miguel.
- 6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Sección y funcional de Jefe de la Sección de Mantenimiento.
7. Informe de seguimiento al pago autorizado mediante la Resolución Administrativa de Pago No. 101/2016-ISBM, referente a OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 a favor de CEFAFA y solicitud de aprobación de acciones para hacer efectivo dicho pago.
8. Informe recomendativo presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 29 de junio de 2016.
9. Propuesta para modificar la denominación de la Comisión de Conflictos e incorporar nuevas funciones.
10. Varios:
 - 10.1 Lectura de correspondencia
 - 10.2 Entrega de informe de aclaración de la Sub Dirección de Salud sobre presentación de Punto de reembolsos a Consejo Directivo en fecha 19 de julio de 2016.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 115, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 27 de julio de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 115 de la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2016. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar **el mismo**.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 115, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 27 de julio de 2016**, siendo procedente su firma.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio que el veintinueve del presente mes y año finalizaron los dos últimos actos de Rendición de Cuentas del ISBM, siendo las siguientes: **1) Jueves 28 de julio de 2016**: zona occidental, el acto de Rendición de Cuentas se realizó en el Hotel Camino Real de la ciudad de San Salvador, se contó con una asistencia de doscientas sesenta y seis personas, de las cuales únicamente ochenta y siete profesores evaluaron, al evento le acompañaron los Directores, licenciados Salomón Cuéllar Chávez, Héctor Antonio Yáñez y José Carlos Olano Guzmán, también se tuvo la representación de un representante de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. **2) Viernes 29 de julio de 2016**: zona occidental, el acto de Rendición de Cuentas se realizó en el INSA de Santa Ana, se contó con mayor asistencia de profesores de Sonsonate que de la ciudad sede, evento al que le acompañaron los Directores, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado y licenciado José Carlos Olano Guzmán, así como de un representante de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción; la asistencia promedio que concurrió al evento según registro fue de doscientos ochenta y tres usuarios, de los cuales evaluaron cien mujeres y ochenta y seis hombres, es decir, ciento ochenta y seis personas. El profesor Coto López, informó que en una próxima ocasión se entregará un cuadro consolidado con los datos registrados de los cuatro eventos.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** referente a las actividades realizadas.

Punto Cinco: Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidas, por un monto total de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,454.04)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Los días dieciocho y veintitrés de julio de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, esposo de la **docente fallecida #####**; y #####, hijo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por las docentes fallecidas, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,454.04)**, según el cuadro siguiente:

6.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de Chapeltique, departamento de San Miguel.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 15 de marzo de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el que solicitó la contratación de un Asistente de Apoyo Administrativo, con funciones de Auxiliar de Servicios, debido a que el Consultorio Magisterial de Chapeltique atiende un promedio de 230 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y la necesidad de asear permanentemente el local, con la finalidad de mantener las condiciones de higiene necesarias para una institución que brinda servicios de salud, por lo que se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicios.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), dispone a la fecha de 20 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 18 de marzo de 2016, realizó una convocatoria externa al público en general, para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Servicios, en la que se solicitó enviar por correo electrónico hoja de vida, con fecha límite hasta el día 06 de abril del corriente año. Ante ello, se recibieron 7 hojas de vida, cumpliendo todas con el perfil solicitado, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	Rosario de Jesús Membreño Martínez	Cumple		Cumple con el perfil requerido
2	#####	Cumple		No obstante cumplir con el perfil requerido el aspirante no se presentó a efectuar las pruebas del proceso de selección.
3	#####	Cumple		Cumple con el perfil requerido
4	#####	Cumple		Cumple con el perfil requerido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	#####	Cumple	Cumple con el perfil requerido
6	#####	Cumple	No obstante cumplir con el perfil requerido el aspirante no se presentó a efectuar las pruebas del proceso de selección.
7	#####	Cumple	Cumple con el perfil requerido

4. En fecha 18 de julio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que se aclara, que no obstante, todos los candidatos cumplían con el perfil requerido para la plaza, no se consideró a los aspirantes José Jaime Rosales Colato e Iris Tatiana Martínez Nolasco, por las razones detalladas en el cuadro anterior, por lo que la Comisión de Selección de Personal estimó conveniente emitir recomendación sobre los cinco candidatos que finalizaron las etapas de evaluación, verificando aspectos como: Actitud de servicio e interés de formar parte de la institución, obteniendo los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. Rosario de Jesús Membreño Martínez	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.47	8.00	8.08	7.00	7.61	8.00	7.36	5.00	6.28
Habilidades	8%	9.00		8.00		7.00		8.00		5.00	
Conocimientos	10%	9.00		8.00		7.00		8.00		5.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00		8.00		7.00		8.00		5.00	
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	5.7		6.8		5.6		6.00		4.8	
Ansiedad	4%	5.4		2.9		3.7		1.7		3.4	
Dureza	4%	8.1		8.9		8.2		9.7		10	
Independencia	4%	5.3		3.5		4.3		2.9		6.5	
Autocontrol	4%	7.8		7.4		7.6		6.4		8.4	
Prueba Técnica 40%		9.41	8.82	8.82	7.06	7.06					

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia.	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos Generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				de indicaciones.			
Rosario de Jesús Membreño Martínez	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado	2 años de experiencia en atención al cliente.	- Manejo de equipo básico de oficina.	Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	San Miguel, San Miguel	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller Técnico vocacional comercial opción Secretariado, posee dos años de experiencia en atención al cliente
#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría	3 años como administradora de inventario de mercadería, atención al cliente, encargada de limpieza, entre otras 1 año con 4 meses como mesera 3 meses como secretaria	- Manejo de equipo básico de oficina.	Buenas relaciones interpersonales. Trabajo en equipo.	Nueva Guadalupe, San Miguel	2 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller técnico vocacional comercial opción contador, posee tres años de experiencia como administradora de inventario de mercadería, atención al cliente, encargada de limpieza entre otras actividades.
#####	Bachiller General	1 año como ayudante de mecánica automotriz 1 año como procesador de alimentos 1 año con 6 meses como censista y analista de rutas	- Manejo de equipo básico de oficina.	Buenas relaciones interpersonales. Trabajo en equipo.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller general, posee experiencia en servicios varios como ayudante de mecánica automotriz, procesador de alimentos, censista y analista de rutas.
#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría.	5 años 8 meses como operativa desarrollándose en el área de servicio al cliente 1 año 1 mes como mesera	- Manejo de equipo básico de oficina.	Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller técnico vocacional comercial opción contador, posee cinco años de experiencia como operativa desarrollándose en el área de servicio al cliente además ha realizado actividades en el área de cocina, entre otras actividades.
#####	Bachiller Técnico Vocacional	3 años 6 meses como ejecutiva de ventas	- Manejo de equipo básico de	Trabajo en equipo.	Chinameca	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Comercial Opción Contaduría	desarrollando actividades de atención al cliente, aseo en el área de trabajo y asesoramiento al cliente.	oficina.	Buenas relaciones interpersonales.			de las etapas de evaluación, es bachiller técnico vocacional comercial opción contador, posee 3 años 6 meses de experiencia como ejecutiva de ventas desarrollando actividades de atención al cliente, aseo en el área de trabajo y asesoramiento al cliente.
--	-----------------------------------	--	----------	------------------------------------	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global de las etapas de evaluación**, estimó conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Rosario de Jesús Membreño Martínez	Consultorio Magisterial de Chapeltique	44 HORAS SEMANALES SEGÚN PROGRAMACIÓN.
2	#####		
3	#####		
4	#####		
5	#####		

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo constató que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, con una jornada laboral de 44 horas según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación De Los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Magisteriales del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del presente Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 24 de agosto de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y la propuesta de contratación, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si no hay objeción para aprobar se contrate a la persona de la primera opción propuesta; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo y así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Rosario de Jesús Membreño Martínez**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis**, con una jornada laboral de cuarenta y cuatro horas según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de San Miguel, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

necesaria.

- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Sección y funcional de Jefe de la Sección de Mantenimiento.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, señor José Atilio Pérez Portillo, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 06 de abril de 2016, se solicitó la contratación de un profesional, para ejercer acciones referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la institución y el control interno institucional, para responder al funcionamiento óptimo y la demanda de usuarios.

2. Que mediante Certificación del **Acuerdo del Punto Ocho Sub Punto Ocho Punto Cinco**, del **Acta Número Ochenta y dos**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 12 de enero de 2016**, el **Consejo Directivo**, aprobó entre otras, la creación en ejecución de siete plazas de Jefe de Sección, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de Un Mil Trecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,300.00), y un salario inicial de contratación de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).

3. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, en fecha 20 de abril de 2016, realizó una convocatoria externa mediante el módulo de Gobierno Abierto y a través el correo institucional empleos@isbm.gob.sv, informando al público en general, que se requería cubrir 1 plaza de Jefe de la Sección de Mantenimiento, debiendo enviar por correo electrónico o a través de la plataforma de la página Gobierno Abierto hojas de vida, con fecha limite el día 29 de abril del corriente año. Ante ello, se recibieron en el plazo establecido 159 hojas de vida, verificando

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que uno de los aspirantes es interno, por lo que no fue considerado en el proceso, debido al tipo de concurso requerido por la unidad solicitante.

Asimismo, la Comisión de Selección de Personal, revisó el perfil y funciones de la plaza requerida, advirtiendo que no estableció claramente qué tipo de experiencia se necesita, por lo que a efecto de garantizar la transparencia del proceso, la Comisión adoptó como criterio, si el aspirante tenía experiencia en lo siguiente: elaboración de informes técnicos, mantenimiento de infraestructura, elaboración de presupuesto según la necesidad del área, organización de actividades de grupos de trabajo, control de bodega y manejo de inventarios de materiales, controles de recursos, elaboración de planes de trabajo, mantenimiento preventivo y correctivo, manejo de programas de abastecimiento de materia prima, desarrollo de actividades de logística y seguimiento de proyectos. El detalle de la evaluación preliminar de los aspirantes se muestra a continuación:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO
1	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
2	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
3	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
4	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
5	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
6	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
7	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
8	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
10	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
11	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
12	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
13	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
14	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
15	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
16	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
17	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
18	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
19	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
20	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
21	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
22	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			por la Comisión de Selección de Personal
23	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
24	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
25	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
26	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
27	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
28	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
29	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
30	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
31	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
32	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
33	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
34	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
35	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			por la Comisión de Selección de Personal
36	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
37	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
38	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
39	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
40	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
41	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
42	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
43	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
44	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
45	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
46	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
47	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
48	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			por la Comisión de Selección de Personal
49	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
50	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
51	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
52	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
53	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
54	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
55	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
56	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
57	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
58	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
59	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
60	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
61	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			por la Comisión de Selección de Personal
62	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
63	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
64	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
65	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
66	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
67	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
68	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
69	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
70	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
71	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
72	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
73	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
74	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			por la Comisión de Selección de Personal
75	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
76	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
77	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
78	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
79	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
80	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
81	#####		No cumple con el perfil requerido de acuerdo a los parámetros establecidos, por la Comisión de Selección de Personal
82	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
83	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
84	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
85	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
86	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
87	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			donde el aspirante suministro la información.
88	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
89	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
90	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
91	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
92	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
93	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
94	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
95	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
96	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
97	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
98	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
99	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
100	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			donde el aspirante suministro la información.
101	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
102	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
103	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
104	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
105	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
106	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
107	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
108	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
109	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
110	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
111	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
112	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
113	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			donde el aspirante suministro la información.
114	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
115	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
116	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
117	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
118	#####		No cumple de acuerdo a filtro de Plataforma de Gobierno Abierto sitio donde el aspirante suministro la información.
119	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
120	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
121	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
122	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
123	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
124	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
125	#####		No cumple la experiencia requerida según criterios evaluados
126	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
127	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
128	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		pruebas no obstante haber sido convocado.	
129	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
130	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
131	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
132	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
133	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado.	
134	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado	
135	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado	
136	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocada	
137	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado	
138	#####	Cumple, sin embargo no se presentó a realizar las correspondientes pruebas no obstante haber sido convocado	
139	Rafael Armando Pineda	Cumple	
140	#####	Cumple	
141	#####	Cumple	
142	#####	Cumple	
143	#####	Cumple	
144	#####	Cumple	
145	#####	Cumple	
146	#####	Cumple	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

147	#####	Cumple	
148	#####	Cumple	
149	#####	Cumple	
150	#####	Cumple	
151	#####	Cumple	
152	#####	Cumple	
153	#####	Cumple	
154	#####	Cumple	
155	#####	Cumple	
156	#####	Cumple	
157	#####	Cumple	
158	#####	Cumple	
159	#####	Cumple	

4. En fecha 18 de julio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que se aclara, que no obstante, fueron treinta y cuatro los candidatos que cumplían con el perfil que la plaza requiere, los candidatos detallados a partir del número 126 al número 138 (12 candidatos en total), no obstante cumplir con el perfil, no se presentaron a las pruebas de evaluación, a pesar de haber sido convocados, por lo que la Comisión de Selección de Personal, estimó conveniente emitir recomendación sobre los veintiún candidatos que si cumplían y que se presentaron a efectuar las evaluaciones correspondientes, verificando aspectos como: disponibilidad de tiempo e interés de formar parte de la institución, obteniendo los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. Rafael Armando Pineda	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	10	9.30	10	8.90	10	8.90	10	7.67	
Habilidades	8%	10		10		8				
Conocimientos	10%	9		9		7				
Experiencia Laboral	15%	10		10		9				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	7		7		7.9		3.8		
Ansiedad	4%	2.1		3.9		2.2		2.1		
Dureza	4%	7.1	7.9	6.1	10					
Independencia	4%	5.6	4.8	6	6.8					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Autocontrol	4%	7.3		7.2		7.1		8.4
Prueba Técnica 40%		10		9.5		9		7

Etapas de Evaluación										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8	7.29	8	7.07	8	6.75	7	6.71	
Habilidades	8%	7		8		7				
Conocimientos	10%	7		8		7				
Experiencia Laboral	15%	7		8		8				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	4.9		7.4		4.2		6.75		5.2
Ansiedad	4%	3.8		3.1		5				2.2
Dureza	4%	8.5		7.1		8				9
Independencia	4%	5		7.8		4.7				8.6
Autocontrol	4%	5.9		7.6		6.4				7.2
Prueba Técnica 40%		8	6	6.5		6				

Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	9. #####	Resultado Global de las Etapas	10. #####	Resultado Global de las Etapas	11. #####	Resultado Global de las Etapas	12. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8	6.66	7	6.57	7	6.50	7	6.35	
Habilidades	8%	8		7		7		6		
Conocimientos	10%	8		7		7		6		
Experiencia Laboral	15%	8		7		7		6		
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	3.7		3.7		4.3		6.50		5
Ansiedad	4%	0.6		2		4.6				2.9
Dureza	4%	9.8		10		10				10
Independencia	4%	4.8		4		5				6.7
Autocontrol	4%	8.8		8.6		7.8				8.2
Prueba Técnica 40%		5	6	6		6				

Etapas de Evaluación									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	13. #####	Resultado Global de las Etapas	14. #####	Resultado Global de las Etapas	15. #####	Resultado Global de las Etapas	16. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8	6.26	7	6.09	7	5.96	6	5.94
Habilidades	8%	7		7		7		6	
Conocimientos	10%	8		7		7		6	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Experiencia Laboral	15%	7	7	7	6
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	4.3	6.1	3.9	4.1
Ansiedad	4%	5	2.1	2.3	7
Dureza	4%	8.7	9.7	9.9	9.8
Independencia	4%	6.2	5.3	4.8	5.6
Autocontrol	4%	8.1	8.2	7.6	6.1
Prueba Técnica 40%		5	4.5	4.5	6

Etapas de Evaluación									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	17. #####	Resultado Global de las Etapas	18. #####	Resultado Global de las Etapas	19. #####	Resultado Global de las Etapas	20. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8	5.74	7	5.47	7	5.19	7	5.19
Habilidades	8%	7		7		6			
Conocimientos	10%	6		7		7			
Experiencia Laboral	15%	7		0		0			
Prueba Psicológica 20%				4.5		6			
Extraversión	4%	6		1.5		4			
Ansiedad	4%	3.2		10		9.4			
Dureza	4%	9.1		4.6		7.3			
Independencia	4%	4.9		9.2		9			
Autocontrol	4%	7.4		3		2.5			
Prueba Técnica 40%		4	0	0	0				

Etapas de Evaluación			
Criterio	% asignado	21. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8	5.11
Habilidades	8%	7	
Conocimientos	10%	6	
Experiencia Laboral	15%	7	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	6	
Ansiedad	4%	0.3	
Dureza	4%	8.7	
Independencia	4%	6.1	
Autocontrol	4%	7.9	
Prueba Técnica 40%		2	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Egresado o graduado de ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería eléctrica o carreras afines.	2 años como mínimo	Habilidades informáticas, técnicas administrativas de mantenimiento, planeación operativa, sistema de control administrativo, seguimiento y evaluación de proyecto, seguridad industrial y elaboración de presupuestos.	Habilidad para el manejo de personal, elaboración de informes técnicos, experiencia en ejecución de obras, buenas relaciones interpersonales, habilidad para plantear propuestas de solución a los problemas suscitadas, espíritu de servicio, capacidad para trabajar en equipo, alto grado de responsabilidad y apertura para la solución de problemas.			
1. Rafael Armando Pineda	Ingeniero Industrial	18 años de experiencia como jefe de alumbrado desarrollando actividades de monitoreo de alumbrado, mantenimiento de infraestructura, elaboración de proyectos, seguimiento de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel básico. - Manejo de inglés básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Trabajo de Equipo. - Habilidad para elaborar informes técnicos. 	Santa Tecla, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de excelente en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 18 años de experiencia como jefe de alumbrado desarrollando actividades de monitoreo de alumbrado, mantenimiento de infraestructura, elaboración de proyectos, y seguimiento de proyectos.
2. #####	Ingeniero Civil	13 años de experiencia como coordinador desarrollando actividades de trabajo de campo,	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Trabajo de Equipo. - Habilidad para elaborar 	Santa Ana, Santa Ana, con disponibilidad de viajar a San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 13

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		digitalización de mapas nacionales, cartografía, coordinar el área de oficina.		informes técnicos.			años de experiencia como coordinador desarrollando actividades de trabajo de campo, digitalización de mapas nacionales, cartografía, y coordinación del área de oficina.
3. #####	Ingeniera Industrial	9 años de experiencia como responsable de calidad, desarrollando actividades de control y auditoria de procesos y normas de la institución, control de presupuesto del área, diseño de plan de trabajo para asegurar el desempeño de las funciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. - Habilidad para elaborar presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, apertura para la solución de problemas. 	Mejicanos, San Salvador	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 9 años de experiencia como responsable de calidad desarrollando actividades de control y auditoria de procesos y normas de la institución, control de presupuesto del área, diseño de plan de trabajo para asegurar el desempeño de las funciones.
4. #####	Ingeniero Electricista	3 años de experiencia como jefe de proyecto desarrollando actividades de diseño y supervisión de plan de mantenimiento, ejecución de proyectos, presentación de presupuesto, elaboración de	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Manejo de Autocad. - Manejo de Inglés intermedio. - Habilidad para elaborar presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en equipo. - Manejo de Personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. 	Sonsonate, Sonsonate, con disponibilidad de viajar a San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 3 años de experiencia como jefe de proyecto desarrollando actividades de diseño y supervisión de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		informes técnicos, organización de grupos de trabajo.					plan de mantenimiento , ejecución de proyectos, presentación de presupuesto, elaboración de informes técnicos, y organización de grupos de trabajo.
5. #####	Ingeniero Industrial	3 años de experiencia como jefe de infraestructura y mantenimiento desarrollando actividades de mejoramiento del estado del mobiliario y la infraestructura de la institución, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y planificación de actividades del personal.	- Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. - Manejo de la LACAP.	- Manejo de Personal. - Trabajo en equipo. - Habilidad para elaborar informes técnicos.	San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 3 años de experiencia como jefe de infraestructura y mantenimiento desarrollando actividades de mejoramiento del estado del mobiliario y la infraestructura de la institución, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y planificación de actividades del personal.
6. #####	Arquitecto	5 años de experiencia como supervisor de mapeo desarrollando actividades de supervisor de proyecto de modernización, levantamiento topográfico, levantamiento de fotogrametría, elaboración de informes,	- Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Manejo de inglés intermedio. - Manejo de Autocad, corel, draw.	- Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo. - Buenas relaciones interpersonales .	San Martin, San Salvador.	2 semanas después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 5 años de experiencia como supervisor de mapeo desarrollando actividades de supervisor de proyecto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		control de recursos, elaboración de bitácoras, control de calidad, control de seguridad ocupacional, control de recursos y materiales, y control de personal para ejecutar la obra.					modernización, levantamiento topográfico, levantamiento de fotogrametría, elaboración de informes, control de recursos, elaboración de bitácoras, control de calidad, control de seguridad ocupacional, control de recursos y materiales, control de personal para ejecutar la obra.
7. #####	Ingeniero Electricista	25 años de experiencia como gerente proyectos en empresa propia desarrollando actividades de diseño, construcción y supervisión de proyecto de electricidad, cableado estructurado, mantenimiento correctivo a equipos de refrigeración.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio. - Habilidad para elaborar presupuesto. - Manejo de Autocad. - Manejo de inglés a nivel intermedio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo de equipo. 	San Salvador, San Salvador	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 25 años de experiencia como gerente proyectos, en empresa propia desarrollando actividades de diseño, construcción y supervisión de proyecto de electricidad, cableado estructurado, mantenimiento correctivo a equipos de refrigeración.
8. #####	Arquitecto	2 años de experiencia como jefe de mantenimiento desarrollando actividades de elaboración de plan de mantenimiento, dar seguimiento a	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de inglés básico. - Habilidad para elaborar presupuesto. - Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. -Trabajo en equipo. 	Tonacatepeque, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 2 años de experiencia como jefe de mantenimiento desarrollando

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		contratos de mantenimiento , preparar licitaciones, y elaboración de planes de trabajo.	- Planificación de actividades laborales.				actividades de elaboración de plan de mantenimiento , dar seguimiento a contratos de mantenimiento , preparar licitaciones, y elaboración de planes de trabajo.
9. #####	Ingeniero Industrial	12 años experiencia como gerente de producción desarrollando actividades de gestión de mantenimiento , control de activo fijo, logística interna, control de bodega, gestión de producción, mantenimiento de planta, y gestión de seguridad.	- Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio. - Mantenimiento de Planta.	- Habilidad para elaborar informes técnicos. - Manejo de personal. - Trabajo en equipo. - Buenas relaciones interpersonales	Mejicanos, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 12 años de experiencia como gerente de producción desarrollando actividades de gestión de mantenimiento , control de activo fijo, logística interna, control de bodega, gestión de producción, mantenimiento de planta, y gestión de seguridad.
10. #####	Ingeniero Industrial	7 años de experiencia como gerente de mantenimiento , desarrollando actividades mantenimiento de maquinaria, manejo de maquinaria, supervisión de personal, negociación con proveedores para la adquisición de materiales,	- Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. - Habilidad para elaborar presupuesto.	- Manejo de personal - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo. - Buenas relaciones interpersonales	Santa Ana, Santa Ana, con disponibilidad de viajar a San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 7 años de experiencia como gerente de mantenimiento , desarrollando actividades mantenimiento de maquinaria, manejo de maquinaria, supervisión de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		desarrollo de plan de mantenimiento , y control de flota vehicular.					personal, negociación con proveedores para la adquisición de materiales, desarrollo de plan de mantenimiento , y control de flota vehicular.
11. #####	Ingeniero Electricista	2 años 6 meses de experiencia como jefe de mantenimiento preventivo y correctivo, inventario, y mantenimiento vehicular.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Habilidad para elaborar presupuesto. - Manejo de seguridad ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Manejo de personal. - Trabajo en equipo. 	Santa Tecla, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 2 años 6 meses de experiencia como jefe de mantenimiento preventivo y correctivo, inventario, mantenimiento vehicular.
12. #####	Ingeniero Industrial	2 años de experiencia como supervisor de producción desarrollando actividades de inventario de materia prima, manejo de equipo y maquinaria, control de plataforma de producción, y supervisión de trabajos de mantenimiento .	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Manejo de seguridad industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. - Trabajo en equipo. - Habilidad para elaborar informes técnicos. 	Ciudad Delgado, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 2 años de experiencia como supervisor de producción desarrollando actividades de inventario de materia prima, manejo de equipo y maquinaria, control de plataforma de producción, y supervisión de trabajos de mantenimiento .
13. #####	Ingeniero Civil	2 años de experiencia		<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de personal. 	Coatepeque, Santa	Inmediato	Obtuvo una calificación de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		como ingeniero residente desarrollando actividades de programar y ejecutar obra, pedidos y control de mantenimiento .	- Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Manejo de seguridad ocupacional.	- Habilidad para elaborar informes técnicos.	Ana, con disponibilidad de viajar a San Salvador.		bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 2 años de experiencia como ingeniero residente desarrollando actividades de programar y ejecutar obra, pedidos y control de mantenimiento .
14. #####	Ingeniero Electricista	13 años de experiencia como supervisor de mantenimiento desarrollando actividades de trabajos de mantenimiento a todo el equipo de la planta, coordinar, planificar y ejecutar planes de mantenimiento en toda el área, y coordinar turnos laborales.	- Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio. - Coordinar y planificar planes de mantenimiento.	- Trabajo en equipo. - Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos.	Mejicanos, Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 13 años de experiencia como supervisor de mantenimiento desarrollando actividades de trabajos de mantenimiento a todo el equipo de la planta, coordinar, planificar y ejecutar planes de mantenimiento en toda el área, y coordinar turnos laborales.
15. #####	Ingeniero Industrial	5 años 6 meses de experiencia como jefe de producción desarrollando actividades de pago de planificación de la producción, manejo de personal, control de inventarios y despacho, y	- Manejo de Microsoft office a nivel intermedio.	- Habilidad para elaborar informes técnicos. - Manejo de personal. - Trabajo en equipo.	San Salvador, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 5 años 6 meses de experiencia como jefe de producción desarrollando actividades de pago de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		encargado de logística de transporte					planificación de la producción, manejo de personal, control de inventarios y despacho, y encargado de logística de transporte
16. #####	Ingeniero Electricista	12 años de experiencia como jefe de mantenimiento desarrollando actividades de instalación de sistemas de seguridad, optimización de la red celular, configuración de redes, control y manejo de personal, supervisión de proyectos de estaciones eléctricas, mantenimiento y seguridad industrial de las instalaciones.	- Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. - Manejo de inglés básico.	- Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo. - Manejo de personal.	Mejicanos, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 12 años de experiencia como jefe de mantenimiento desarrollando actividades de instalación de sistemas de seguridad, optimización de la red celular, y seguridad industrial.
17. #####	Ingeniero Civil	6 años 8 meses de experiencia como ingeniero residente de forma independiente desarrollando actividades de construcción de viviendas, sistema de agua potable, requerimientos de materiales, manejo de personal, supervisión de proyectos, estructuración de viviendas, supervisión de proyecto fovial.	- Manejo de Microsoft office a nivel intermedio. - Manejo de proyectos multidisciplinario .	- Manejo de personal. - Trabajo en equipo. - Habilidad para elaborar informes técnicos.	San Miguel, San Miguel, con disponibilidad residir en San Salvador.	2 meses después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 6 años 8 meses de experiencia como ingeniero residente de forma independiente desarrollando actividades de construcción de viviendas, sistema de agua potable, requerimientos de materiales, manejo de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							personal, supervisión de proyectos, estructuración de viviendas, y supervisión de proyecto fovial.
18. #####	Ingeniero Industrial	3 años de experiencia como supervisor de seguridad desarrollando actividades de identificación de riesgos, ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de construcción, comprobación de suministros para la elaboración de órdenes de trabajo, y manejo de personal.	- Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Manejo de mantenimiento preventivo y correctivo.	- Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo. - Buenas relaciones interpersonales .	Ciudad Delgado, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 3 años de experiencia como supervisor de seguridad desarrollando actividades de identificación de riesgos, ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de construcción, comprobación de suministros para la elaboración de órdenes de trabajo, y manejo de personal.
19. #####	Ingeniero Electricista	14 años de experiencia como desarrollador de proyectos en negocio propio, realizando actividades de mantenimiento de equipo, trabajo de mecánica y eléctrica, cableado de estructura y protección.	- Manejo de Microsoft Office a nivel avanzado.	- Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo. - Buenas relaciones interpersonales .	Mejicanos, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 14 años de experiencia como desarrollador de proyectos en negocio propio, realizando actividades de mantenimiento de equipo, trabajo de mecánica y eléctrica, cableado de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							estructura y protección.
20. #####	Ingeniero Industrial	6 años de experiencia como coordinador de logística desarrollando actividades de control de mantenimiento, control de rendimiento de combustible, y monitoreo y control de GPS.	- Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Habilidad para elaborar presupuesto.	- Manejo de personal. - Trabajo en equipo. - Manejo de inventario.	Quezaltepeque La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 6 años de experiencia como coordinador de logística desarrollando actividades de control de mantenimiento, control de rendimiento de combustible, monitoreo y control de GPS.
21. #####	Ingeniero Industrial	7 años de experiencia como encargado de logística desarrollando actividades de elaboración de presupuesto, encargado de logística, y manejo de personal.	- Manejo de Microsoft office a nivel avanzado. - Habilidad para elaborar presupuesto.	- Manejo de personal. - Habilidad para elaborar informes técnicos. - Trabajo en equipo.	Santa Tecla, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 7 años de experiencia como encargado de logística desarrollando actividades de elaboración de presupuesto, encargado de logística, y manejo de personal.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar a los siguientes aspirantes: #####, #####, #####, #####, #####, ##### y #####, por el **resultado global obtenido en las etapas de evaluación**, quedando para recomendación 14 candidatos, que la Comisión de Selección de Personal consideró conveniente proponer en el siguiente orden:

CARGO NOMINAL:	Jefe de Sección
CARGO FUNCIONAL:	Jefe de la Sección de Mantenimiento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Rafael Armando Pineda	9.30	Departamento de Servicios Generales de Oficinas Centrales	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####	8.90		
3	#####	8.90		
4	#####	7.67		
5	#####	7.29		
6	#####	7.07		
7	#####	6.75		
8	#####	6.71		
9	#####	6.66		
10	#####	6.57		
11	#####	6.50		
12	#####	6.35		
13	#####	6.26		
14	#####	6.09		

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo constató que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Jefe de Sección** con funciones de **Jefe de la Sección de Mantenimiento**, con una jornada de 40 horas semanales por el sistema de **Contrato** bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración** con un salario inicial de contratación de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 15 de agosto de 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y la propuesta de contratación, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si no hay objeción para aprobar se contrate a la persona de la primera opción propuesta; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del ingeniero **Rafael Armando Pineda**, en plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de la Sección de Mantenimiento**, para el **Departamento de Servicios Generales**, oficinas centrales, a partir del día **quince de agosto de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta horas semanales; con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2**, **Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional**; y **Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente del **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Siete: Informe de seguimiento al pago autorizado mediante la Resolución Administrativa de Pago No. 101/2016-ISBM, referente a OBLIGACIÓN DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 a favor de CEFAFA y solicitud de aprobación de acciones para hacer efectivo dicho pago.

El Director Presidente manifestó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación un informe de seguimiento al pago autorizado mediante la Resolución Administrativa de Pago No.101/2016-ISBM, referente a OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 a favor de CEFAFA y solicitud de aprobación de acciones para hacer efectivo dicho pago.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada la cual expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 28 de julio de 2016, mediante Resolución Administrativa de Pago No. 101/2016-ISBM, en seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto SIETE, Sub Punto SIETE PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO QUINCE, de sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 27 de julio de 2016, se resolvió cancelar al **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)** la cantidad de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,143,528.58)**, por despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en los meses de noviembre y diciembre de dos mil quince, con el objeto de dar por iniciado el proceso de liquidación del Convenio CEFAFA-ISBM y sus prórrogas, vigente hasta el catorce de junio de dos mil dieciséis. El pago sería aplicado con cargo al presupuesto 2016, según Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 06-07-2016-2016.
2. En fecha 8 de agosto de 2016, se recibió memorándum emitido por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, UFI, bajo la referencia ISBM2016-09091, en el cual establece que se ve imposibilitada de realizar el pago antes relacionado por las razones siguientes:

CEFAFA, ha presentado a cobro facturas por un monto de \$1,526,677.53, a las que deberá aplicarse una retención del 1% de IVA, siendo que para la normativa del Ministerio de Hacienda, **existe un reconocimiento financiero de \$1,526,677.53** para aplicar la retención impositiva de \$13,510.42, de lo cual la obligación financiera asciende a **\$1,194,819.54**; y habiendo el ISBM en el debido proceso de revisión observado documentación sustentatoria, pero sujeta de posible subsanación, se procederá a descontar y retener los montos observados hasta que el CEFAFA supere las deficiencias o se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

determine su liquidación final. Pero es el caso que el Punto y Sub Punto antes referido, no reconoce una obligación total, sino disminuida hasta por el monto de \$1, 143,528.58, por lo que imposibilita el cálculo y pago de las facturas presentadas a cobro.

De conformidad con el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, en **Literal D. DEVENGADO DEL EGRESO**, establece que: ***“El devengado del egreso constituye el reconocimiento financiero de la obligación y comprenderá la incorporación de la información relacionada con la misma en los módulos auxiliares, si los hubiere; así como el registro contable correspondiente.”***

Para cumplimiento de lo anterior proceso el documento antes referido determina en el Criterio para el Devengado del Egreso, lo siguiente: ***“...El Área de Tesorería será responsable de entregar el quedan al proveedor o suministrante, previa recepción del comprobante de crédito fiscal, factura o recibo correspondiente,...)***

Por otra parte el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el numeral **5. RETENCIONES IMPOSITIVAS Y CONTRACTUALES APLICABLES EN REQUERIMIENTOS DE FONDOS**, instituye que ***“Los Tesoreros Institucionales y Pagadores Auxiliares serán responsables del cumplimiento de los plazos, cálculos, liquidación de las retenciones y demás obligaciones formales en virtud de la designación como agente de retención de sus respectivas Instituciones. El incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con dicha designación hará incurrir en las sanciones tributarias correspondientes.”*** En resumen el Departamento de Tesorería deberá calcular el 1% de anticipo de IVA por el monto de las facturas y enterar el total a la Dirección General de Impuestos Internos, y no puede reconocer una obligación disminuida, sino hasta dentro del proceso mismo de pago.

3. Visto lo anterior, la UACI, remitió el informe antes relacionado al doctor Omar Keller Catalán Vásquez, Jefe de la División de Supervisión y Control, quien a través de la Licenciada Dinora Judith Rivera García Coordinadora del Equipo Supervisión de Química y Farmacia, verificó que durante los meses de noviembre a diciembre de 2015, CEFAFA realizó despachos de medicamentos por el monto facturado equivalente a **\$1,526,677.53**, factura de la cual se canceló la cantidad de \$ 331,857.99, mediante remanentes y/o economías del mes de octubre de 2015 según informe emitido por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, por lo que considerando el informe emitido por la Unidad Financiera Institucional, con el objeto de garantizar el pago por los despachos realizados conforme a la normativa, que fueron aprobados por el Consejo Directivo en el Punto **SIETE**, Sub Punto **SIETE PUNTO CUATRO** del Acta Número **CIENTO QUINCE**, de sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día veintisiete de julio dos mil dieciséis, es necesario autorizar la cantidad de **\$51,290.96** para sustentar el reconocimiento financiero al que hace referencia la UFI por el total facturado y en el proceso liquidación dicha Unidad deberá realizar los descuentos que se determinen y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

retenciones correspondientes que fueren aplicables sobre el monto total que complementa el valor facturado equivalente a **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,194,819.54)**, por lo que en fecha 09 de agosto de 2016, se recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, por el monto de **\$51,290.96**, con el objeto de sustentar el reconocimiento financiero de la facturación presentada por CEFAFA para los meses de noviembre y diciembre de 2015.

4. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 01-08-2016-2016, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,290.96)**, el cual será aplicado al presupuesto correspondiente al año 2016. Se aclara que al sumar la disponibilidad presupuestaria No. 06-07-2016-2016, que fue agregada en el trámite se cuenta con una disponibilidad total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,194,819.54)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en la Cláusula IV), literal a) del Convenio Interinstitucional CEFAFA-ISBM y sus prórrogas, vigente hasta el 14 de junio de 2016 , y los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM; 4 literal b) de la LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, Manual de Ejecución Presupuestaria, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado e Informe de la UFI de referencia ISBM2016-09091, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del informe de seguimiento al pago de la cantidad de **\$1,143,528.58** aprobado por el Consejo Directivo en el Punto **SIETE**, Sub Punto **SIETE PUNTO CUATRO** del Acta Número **CIENTO QUINCE**, de sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día veintisiete de julio dos mil dieciséis, formalizado mediante la Resolución No. 101/2016-ISBM, referente a **OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015** a favor de CEFAFA y del Informe de imposibilidad de pago emitido por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional bajo la referencia ISBM2016-09091.
- II. Aprobar las siguientes acciones, con el objeto de hacer efectivo dicho pago:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- a. Aplicar un reconocimiento financiero por el monto total facturado por CEFAFA para los meses de noviembre y diciembre de 2015 equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,526,677.53)**, para lo cual se incorporará disponibilidad presupuestaria por el monto de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,290.96)**, según Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 01-08-2016-2016, por lo que para este pago se contaría con una disponibilidad total por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,194,819.54)**; considerando que según informe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 99/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$331,857.99)**, fue cubierta mediante remanentes y/o economías del mes de octubre 2015.
- b. Encomendar la UFI, la continuidad del Pago correspondiente, debiendo asegurar la realización de los descuentos que la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control determinen en relación a los montos observados según la Resolución No. 101/2016-ISBM.
- c. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, UACI, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y Unidad Financiera Institucional las gestiones pertinentes para que la liquidación del Convenio CEFAFA-ISBM y sus prórrogas, vigente hasta el 14 de junio de 2016, pueda concluirse a la brevedad posible.
- III. Autorizar al Director Presidente para que oportunamente pueda firmar la resolución o documentación que fuera necesaria para realizar el pago anteriormente mencionado.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de efectuar el pago a la brevedad posible.

Finalizada la lectura de este Punto el profesor Coto López informó que el monto por la cantidad de US \$51,290.96, aún no será cancelado hasta que se haya verificado si realmente procedió su despacho, ya que las recetas que respaldan este valor tienen que ser revisadas y habrá que finalizar el proceso de investigación, porque las que adolezcan de situaciones no subsanables tendrán que debitarse; por el momento las disponibilidades presupuestarias suman US \$1,526,677.53, ya que se tiene que descontar el 1% sobre este monto, pero los US \$51,290.95, como ya lo expresó aún no se cancelará.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Escuchado lo anterior, el licenciado José Carlos Olano Guzmán, expresó al Directorio que más allá de esa situación y de la aprobación del Acuerdo del Punto, será necesario definir la responsabilidad del doctor que prescribió.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para tomar el Acuerdo de este Punto en los términos que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el tema anterior y considerando las gestiones realizadas y el Informe de Seguimiento presentado por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, por encomienda efectuada mediante Acuerdo del Punto SIETE, Sub Punto SIETE PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO QUINCE, de la sesión realizada el veintisiete de julio del corriente año, referente a solicitud de aprobación de obligación de pago a favor de CEFAFA; de conformidad a lo establecido en las Cláusula IV), literal a) del Convenio Interinstitucional CEFAFA-ISBM y sus prórrogas, vigente hasta el 14 de junio de 2016; y los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; Manual de Ejecución Presupuestaria, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado e Informe de la UFI de referencia ISBM2016-09091, y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados del informe de seguimiento al pago de la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 58/100 (US \$1,143,528.58)**, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto **SIETE**, Sub Punto **SIETE PUNTO CUATRO** del Acta Número **CIENTO QUINCE**, de sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día veintisiete de julio dos mil dieciséis, formalizado mediante la Resolución No. 101/2016-ISBM, referente a OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 a favor de CEFAFA y del Informe de imposibilidad de pago emitido por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional bajo la referencia ISBM2016-09091, que fue recibido en la UACI en fecha ocho de agosto del año en curso.
- II. **Aprobar las siguientes acciones**, con base en la recomendación planteada y con el objeto de hacer efectivo dicho pago:
 - a) **Aplicar un reconocimiento financiero por el monto total facturado por CEFAFA para los meses de noviembre y diciembre de 2015** equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,526,677.53)**, para lo cual se incorporará disponibilidad presupuestaria por el monto de **CINCUENTA Y UN MIL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DOSCIENTOS NOVENTA 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,290.96), según Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 01-08-2016-2016, por lo que para este pago se contaría con una disponibilidad total por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE**

54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,194,819.54); considerando que según informe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 99/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$331,857.99)**, fue cubierta mediante remanentes y/o economías del mes de octubre 2015.

- b) **Encomendar la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del Pago correspondiente, **debiendo asegurar la realización de los descuentos que la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control**, determinen en relación a los montos observados según la Resolución No. 101/2016-ISBM.
- c) **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y Unidad Financiera Institucional**, las gestiones pertinentes para que la liquidación del Convenio CEFAFA-ISBM y sus prórrogas, vigente hasta el catorce de junio de dos mil dieciséis, pueda concluirse al menor plazo posible.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para que oportunamente pueda firmar la resolución o documentación que fuera necesaria para realizar el pago anteriormente mencionado.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago y que el mismo se haga a la brevedad.

Punto Ocho: Informe recomendativo presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 29 de junio de 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido un informe sobre casos de reembolsos, siendo la recomendación del documento la aprobación del pago de trece casos de reembolsos, por considerarse que son procedentes sus pagos de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo informan sobre la no procedencia del pago de dos casos de reembolsos de conformidad con las disposiciones legales aplicables

Además, se recordó al Directorio que todos los casos que se les presentan en esta instancia, ya fueron vistos en y analizados en reunión de trabajo de la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, realizada el día veintinueve de junio del presente año, de donde procede la recomendación de la Comisión; en esas reuniones hay participación de un delegado de la Unidad Financiera Institucional y otro de la Unidad Jurídica.

En ese sentido, los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron ampliamente discutidos y que la recomendación plasmada son el resultado del análisis desde la perspectiva técnica y legal, con base en la documentación registrada en cada expediente.

Acto seguido se procedió a dar lectura al informe presentado en esta ocasión, el cual hace referencia a la información siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b), c) y d) del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente en cada uno de los casos evaluados, siendo verificados dichos casos conforme a lo dispuesto en el instructivo: No. 18/2015 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a usuarios por gastos médicos".

El 29 de junio de 2016, se realizó reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros para evaluar los casos recibidos durante el mes de mayo y junio de 2016, siendo éstos los que se detallan a continuación:

CASOS MAYORES DE 100 DÓLARES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID. **** POR SU HIJA ##### ID. ****	MAYOR 46-2016	11 DE MAYO DE 2016 SAN SALVADOR	\$190.00 COMPRA DE SERVICIO RADIOLOGICO #####	\$80.00 Conforme a arancel institucional.	La hija de la usuaria consultó en fecha 18 de abril de 2016 en el Policlínico de San Salvador por #####, le indican tratamiento sin presentar mejoría por lo que nuevamente consulta en el mismo Policlínico en fecha 25 de abril de 2016, de acuerdo a información de los episodios de consulta médica del ISBM, por lo que es referida al Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, siendo atendida por el Dr. Samuel Antonio Ayala Anaya, neurólogo del Hospital en mención, el cual le indica para brindarle el tratamiento la realización de ##### y control en 3 días, de acuerdo a lo informado por la Dra. Mercedes de Salazar, coordinadora del Hospital Nacional Rosales del área de Hospitalización, sin embargo, persistió con #####, y la madre de la usuaria opta por la compra en forma privada del examen de Imagen Radiológica: ##### en fecha 28 de abril de 2016, debido a que al consultar con los diferentes proveedores del ISBM, entre ellos CLIMAVA, le informan que se ha agotado el monto, de acuerdo a lo expresado por la usuaria en su carta explicativa. La usuaria consulta nuevamente con el Neurólogo arriba mencionado, el cual por persistencia y exacerbación de síntomas decide ingresarla en el Hospital Nacional Rosales por 3 días, de acuerdo a lo informado por la Dra. Mercedes de Salazar, coordinadora del Hospital Nacional Rosales del área de Hospitalización, por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						<p>lo que la madre de la usuaria solicita el reembolso por la compra en forma privada del examen ##### por la cantidad de \$190.00. Se solicita información a la Licda. Glenda Ramos, Supervisora de Servicios de Laboratorio de la Institución, quien comunicó que el único proveedor de examen radiológico e imagen, de la Institución actualmente contratado es CLIMAVA, informando que en fecha 28 de abril/2016, se agotó el monto para la realización de exámenes radiológicos e imagen y que el arancel institucional es de \$80.00. Por lo que la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso solicitado por la cantidad de \$80.00, conforme a arancel institucional, debido a que es comprobable el no aprovisionamiento del examen radiológico e imagen por parte de la Institución y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS"</p>
2	##### ID. ****	MAYOR 50-2016	26 DE MAYO DE 2016 SAN SALVADOR	\$1,628.00 COMPRA DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO #####	\$1,628.00	<p>La usuaria en control con el Dr. Emmanuel Salvador Mena, oftalmólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el Diagnóstico de #####, #####, #####, #####, el cual le indica el tratamiento con ##### 40mg/ml, una ampolla en ##### por 3 meses, el cual por ser medicamento fuera de cuadro, le fue autorizado por el Comité Técnico correspondiente en fecha 6</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						de mayo de 2016, para la administración de la última dosis, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM, debido a que aún no ha sido provisto por la Institución, por ser un medicamento no ofertado por los proveedores farmacéuticos del ISBM, de acuerdo a lo comunicado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo Médico de Química y Farmacia. La usuaria lo compró en forma privada por la cantidad de \$1,628.00, en fecha 12 de junio de 2016 y presenta la factura para realizar el trámite de reembolso. El precio promedio del medicamento en el mercado nacional es de \$1,800.00, de acuerdo a lo informado por el Dr. Marlon Monjarás, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos. Posterior al análisis la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por la cantidad que solicita la usuaria por encontrarse dentro del precio promedio a nivel del mercado nacional y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	##### ID. ****	CASO MAYOR 58-2016	25 DE MAYO DE 2016 SAN SALVADOR	\$321.42 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### \$61.62 Y ##### \$259.80	\$321.42	El usuario en control con el Dr. Leandro Rodríguez Marinero, Oncólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de ##### y #####, le indica el tratamiento con ##### 500mg/ampolla, la dosis de 1500mg cada 15 días por 12 dosis, ##### 50mg/ampolla, la dosis de 300mg, 1 dosis

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>cada 15 días en número de 12 dosis. Por ser medicamentos fuera de cuadro y crónico restringido, respectivamente le fueron autorizados ambos para el período comprendido del 19 de mayo de 2016 al 19 de octubre de 2016. Estos medicamentos no fueron provistos por el Hospital Nacional Rosales por no tenerlos en existencia, de acuerdo a lo informado por la Dra. Mercedes Flores de Salazar, Coordinadora del Hospital Nacional Rosales, por ser un medicamento no ofertado por los proveedores farmacéuticos del ISBM de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo Médico de Química y Farmacia. El usuario optó por la compra privada de ambos medicamentos en fecha 20 de mayo de 2016; para el ##### en número de 6 ampollas por el costo por ampolla de \$10.27 haciendo el total de \$61.62. El Ácido ##### 50mg en número de 12 ampollas, cada ampolla es de \$21.65, por un total de \$259.80. El precio promedio de mercado del ##### es de \$12.39, y el precio promedio de mercado para el ##### es de \$22.50/ampolla de acuerdo a lo informado por el Dr. Marlon Monjarás, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, encontrándose la compra del usuario por debajo del precio promedio de mercado. Por lo que La Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos fuera de cuadro y crónico restringido de acuerdo a lo solicitado y por cumplir con lo establecido en el Art. 49</p>
--	--	--	--	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
4	##### ID. ****	CASO MAYOR 59-2016	31 DE MAYO DE 2016 CHALATENANGO	\$375.00 COMPRA DE SERVICIO DE RADIOGRAFIA ##### CEREBRAL	\$375.00	El usuario en control con la Dra. Irma Beatriz López de Fuentes, médica internista del Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de ##### entre otros, le indica #####, por lo que indica ##### para confirmar el diagnóstico y darle continuidad al tratamiento. Por ser este examen radiológico e imagen especial realiza el trámite de autorización, el cual fue aprobado en fecha 05 de mayo de 2016 por el Dr. Omar Keller Catalán, Jefe de la División de Supervisión y Control y a la vez informa que no se cuenta con proveedor a nivel institucional. El usuario opta por la compra en forma privada del examen por la cantidad de \$375.00, el cual se encuentra dentro del valor promedio a nivel del mercado nacional que es de \$400.00, de acuerdo a lo informado por la Licda. Glenda Ramos, Supervisora de Servicios de Laboratorio de la Institución. Por lo que La Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen conforme a lo solicitado por el usuario y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
5	##### ID. ****	CASO MAYOR 60-2016	31 DE MAYO DE 2016 SAN VICENTE	\$297.00 COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ##### 18 FRASCOS	\$246.60 Conforme al precio promedio del mercado nacional	El usuario es conocido y tratado por la subespecialidad de endocrinología por el Dr. Mynor Martínez, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de ##### y #####, por lo que le indica ##### 20mEq/Suspensión oral, la dosis de 15ml c/8 horas, el cual le fue aprobado para el período comprendido del 05 de febrero de 2016 hasta el 05 de agosto de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM y por no provisionárselo la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, el usuario procede a su compra de forma privada en fechas 08 de abril y 06 de mayo ambas del año 2016, por la cantidad de 9 frascos en cada fecha por un total de \$148.50, por cada factura y por un costo unitario por frasco de \$16.50 haciendo el total de \$297.00 según facturas correspondientes a la compra. El medicamento no está arancelado a nivel institucional ni regulado por la DNM y sin embargo el precio promedio de mercado a nivel nacional es de \$13.70 de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						compra de medicamento crónico restringido, de acuerdo al precio promedio del mercado nacional, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
6	##### ID. ****	CASO MAYOR 64-2016	10-06-2016 SAN SALVADOR	\$207.88 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 1MG	\$207.88	La usuaria en control con el Dr. Ernesto Cornejo Valse, neurólogo proveedor de servicios para el Instituto, por el diagnóstico de ##### en tratamiento con ##### 1mg cada día, este es un medicamento fuera de cuadro con autorización para el período comprendido del 27 de agosto de 2015 al 27 de febrero de 2016, y autorizado nuevamente para el período del 29 de febrero de 2016 al 29 de agosto de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM y por no provisionárselo la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; la usuaria realiza la compra presentando las facturas correspondientes de las fechas siguientes: 27 de febrero de 2016; 5 de abril de 2016; 27 de abril de 2016 y 5 de junio de 2016; en todos los casos compro 1 frasco por 30 tabletas por el costo unitario de \$51.97 cada uno, haciendo el total de \$207.88. El medicamento está regulado por la DNM por el precio de \$1.92 por tableta y para 120 tabletas es un costo de \$230.04, siendo mayor a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						cancelado por la usuaria. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera de cuadro, conforme a lo solicitado por la usuaria, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
7	##### ID. ****	MAYOR 65-2016	14-06-2016 LA LIBERTAD	\$113.16 COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO #####	\$113.16	El usuario en control con la Dra. Roxana Carolina Aguilar del Hospital Nacional Psiquiátrico "José Molina Martínez", proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de ##### en tratamiento con ##### 300mg, la dosis de 1 tableta cada noche, este es un medicamento crónico restringido con autorización para el período comprendido del 22 de febrero de 2016 al 22 de agosto de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, Trabajadora Social del ISBM y por no provisionárselo la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; el usuario opta por la compra en forma privada en fecha 13 de junio de 2016, por la cantidad de 30 tabletas por el costo de \$113.16. Realiza el trámite de reembolso presentando la factura correspondiente. El medicamento está regulado por la DNM por el precio unitario de \$5.55, haciendo el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						total para 30 tabletas de \$166.50, mayor al costo solicitado por el usuario. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera <u>PROCEDENTE EL PAGO</u> de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido, conforme a lo solicitado por el usuario, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
8	##### ID. ****	MAYOR 66-2016	19-06-2016 SAN SALVADOR	\$380.00 COMPRA DE MEDICAMENTOS CRONICO RESTRINGIDO ##### 80 MG 2 FRASCOS Y ##### 4 MG. 1 FRASCO	\$380.00	La usuaria en control con el Dr. Finlander Rosales, oncólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de #####, le indica el tratamiento con ##### 80mg 2 frascos cada 21 días por 6 meses, además de ##### 4mg cada 21 días por 6 meses. Por ser estos medicamentos crónicos restringidos fueron autorizados ambos para el período comprendido del 26 de abril al 26 de octubre de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM y por no provisionárselo la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; la usuaria realiza la compra en forma privada de ambos medicamentos en fecha 25 de mayo de 2016 por la cantidad de 2 frascos de ##### 80mg (#####) por el costo unitario de \$125.00 para un total de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						<p>\$250.00; y el ##### 4mg (#####) 1 frasco inyectable por el costo de \$130.00, haciendo el total por ambos medicamentos de \$380.00. El medicamento ##### 80mg/2ml se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$814.40 vial, y el medicamento ##### se encuentra regulado por la DNM por el precio de \$444.43, de acuerdo a lo informado por el Dr. Marlon Monjarás, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos por lo que el precio de compra que realizó la cotizante está por debajo de lo establecido por la DNM, por lo que la Comisión considera <u>PROCEDENTE EL PAGO PAGO</u> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: ##### 80mg/2ml frasco y ##### 4mg vial inyectable, conforme a lo solicitado por la usuaria, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
9	##### ID. ****	MAYOR 68-2016	16-06-2016 CABAÑAS	\$150.00 COMPRA DE EXÁMEN RADIOLÓGICO E IMAGEN #####	\$150.00	<p>La usuaria en control con el Dr. Duncan Cunza, urólogo proveedor de la Institución, por el diagnóstico de #####, le indica #####, en fecha 27 de abril de 2016, la cual le fue autorizada en fecha 2 de mayo de 2016, por el Dr. Omar Keller Catalán, Jefe de la División de Supervisión y Control. Dicho examen solo lo realiza Brito Mejía Peña, único proveedor para el ISBM para ese tipo de examen, y en la fecha que a la usuaria se lo</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						<p>aprueban, habían citas programas con otros usuarios que agotaron el monto, de acuerdo a lo informado por la Licda. Glenda Ramos, Supervisora de Servicios de Laboratorio de la Institución. La usuaria opta por la compra privada del examen por el precio de \$150.00, en fecha 14 de mayo de 2016. A nivel técnico médico debido a la patología de la usuaria dicho examen no podía ser diferido. El arancel institucional para el examen radiológico es de \$225.00, por lo que la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen radiológico o imagen #####, conforme a lo solicitado por la usuaria, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
10	##### ID. ****	MAYOR 71-2016	21-06-2016 LA UNION	\$280.00 COMPRA DE MEDICAMENTOS CRONICO RESTRINGIDO ##### 80 MG. 2 FRASCOS	\$280.00	<p>La usuaria en control con el Dr. Finlander Rosales, oncólogo del Hospital Nacional Rosales por el diagnóstico de #####, le indica el tratamiento con ##### 80mg 2 frascos cada 21 días por 3 meses. Por ser este medicamento crónico restringido le fue autorizado para el período comprendido del 3 de mayo de 2016 al 3 de agosto de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM y por no ser provisto por la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos,</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						<p>de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; la usuaria realiza la compra en forma privada del medicamento en fecha 18 de mayo de 2016, por la cantidad de 2 frascos de ##### 80mg por el costo unitario de \$140.00 y un total de \$280.00 por los 2 frascos. El medicamento ##### 80mg/2ml se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$814.40 frasco, de acuerdo a lo informado por el Dr. Marlon Monjarás, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos por lo que el precio de compra que realizó la usuaria está por debajo de lo establecido por la DNM, por lo que la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: ##### 80mg/2ml frasco, conforme a lo solicitado por la usuaria, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--	--

CASOS MENORES DE 100 DÓLARES

No	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD Y PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO/DENEGADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID. ****	MENOR 107-2016	14-06-2016 LA LIBERTAD	\$24.42 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO	\$24.42	La usuaria en control con el Dr. Héctor Orrego Castellanos, neurólogo proveedor de servicios para el Instituto, por el diagnóstico de #####

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				##### 100MG 60 TABLETAS	<p>en tratamiento con ##### 100mg cada 8 horas, en forma indefinida este es un medicamento fuera de cuadro con autorización para el período comprendido del 19 de abril de 2016 al 19 de octubre de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM y por no provisionárselo la Institución debido a que no ha sido ofertado por los proveedores farmacéuticos, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; la usuaria realiza la compra presentando las facturas correspondientes de fechas 12 y 21 de mayo de 2016 por 1 frasco de 30 tabletas por cada fecha de compra, por el costo de \$12.21 para cada frasco, haciendo el total de \$24.42. El medicamento está regulado por la DNM por el costo de \$0.47 por tableta y para 60 tabletas es un costo de \$28.20, siendo mayor a lo cancelado por la usuaria. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera <u>PROCEDENTE EL PAGO</u> de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera de cuadro, conforme a lo solicitado por la usuaria, ya que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado</p>
--	--	--	--	----------------------------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						"INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### ID.****	MENOR 108- 2016	20-06-2016 CHALATENANGO	\$50.00 COMPRA DE SERVICIOS DE ##### (#####)	\$38.33 Conforme al precio promedio en el mercado nacional	La usuaria en control con la Dra. Irma Beatriz López, ginecóloga del Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de ##### por lo que en consulta de fecha 1 de abril de 2016 indica el examen especial #####, siéndole autorizada el 18 de abril de 2016, la cual no ha sido provista por los proveedores del ISBM a nivel nacional por no estar ofertado, de acuerdo a lo informado por el Dr. Omar Keller Catalán, Jefe de la División de Supervisión y Control por lo que la usuaria realiza la compra en forma privada en fecha 3 de junio de 2016 en el Laboratorio Clínico Osteoporosis El Salvador, por un valor total de US\$50.00, ya que le realizan el examen #####. Por lo que posteriormente decide realizar el trámite correspondiente de reembolsos. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de examen de ##### (examen indicado) por un valor de \$38.33, ya que los estudios de ##### tienen un valor promedio en el mercado nacional de \$38.33. Debido a lo cual se cumple con lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	##### ID. ****	MENOR 109- 2016	20-06-2016 CABAÑAS	\$50.00 COMPRA DE SERVICIOS DE #####	\$50.00	La usuaria en control con la Dra. Yessenia Marisol Rivera Mercado, ginecóloga, prestadora de servicios para el ISBM por el diagnóstico de #####, por lo que en consulta de fecha 8 de abril de 2016 le indican el examen de #####, siéndole autorizada el 15 de abril de 2016, la cual no pudo ser provista por los proveedores del ISBM, de acuerdo a lo informado por el Dr. Omar Keller Catalán, Jefe de la División de Supervisión y Control por lo que realiza la compra en forma privada en fecha 2 de junio de 2016 en el Centro de Osteoporosis, por un valor total de US\$50.00, ya que le realizan este examen en #####, #####. Por lo que posteriormente decide realizar el trámite correspondiente de reembolso anexando a su solicitud la factura. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de #####, ##### por un valor de \$50.00, ya que los estudios de ##### tiene un valor promedio individual en el mercado nacional de \$38.33 y para ##### \$30.00,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						respectivamente. Debido a lo cual se cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--	--

CASOS NO PROCEDENTES

1	##### ID. **** POR SU HIJO ##### ID. ****	CASO MAYOR 63-2016	08 DE JUNIO DE 2016 MORAZÁN	\$125.00 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 100 tabletas	\$00.00	El usuario en control con la Dra. Lya Sandoval, endocrinóloga, proveedora especialista de la Institución por el diagnóstico de #####, le indica ##### 0.5 mg, 1 tableta cada día en forma continua, por ser este medicamento fuera de cuadro, la madre del usuario realiza el trámite de autorización, el cual le fue aprobado por el Comité Médico correspondiente para el período comprendido del 4 de enero de 2016 al 4 de julio de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM sin embargo, según lo manifestado por la referida trabajadora social la Institución no ha podido brindárselo por estar en proceso de compra, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia. Al respecto, se revisó técnicamente la documentación que respalda el proceso, verificándose que existían otras opciones de tratamiento para su manejo médico, ya que el paciente pudo ser tratado con proveedores hospitalarios, además de ello se trata de un medicamento fuera de cuadro que no cumple con el caso estipulado en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, por lo que la Comisión considera NO
---	---	-----------------------	--------------------------------	---	---------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						PROCEDENTE EL PAGO del reembolso que realizó la usuaria de conformidad al Art. 49 literales a) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 4) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### ID. ****	MAYOR 67-2016	16-06-2016 SAN SALVADOR	\$468.18 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 40 MG.	\$0.00	La usuaria inició control con el Dr. Francisco Álvarez Polanco, perinatólogo, proveedor de servicios de la Institución, en fecha 6 de junio de 2016 por el diagnóstico de ##### y #####, le fue indicado en la misma fecha el tratamiento con el medicamento ##### 40mg/cada día por 175 días, por ser este medicamento fuera de cuadro le fue autorizado por el Comité Médico correspondiente para el período comprendido del 7 de junio de 2016 al 7 de septiembre de 2016, entregándosele a través de Botiquín Magisterial del Instituto desde la fecha de su autorización. Sin embargo la usuaria solicita el reembolso por la compra de medicamento de su tratamiento en el Hospital Nacional de la Mujer de San Salvador, donde le indicaron ##### (#####) y le proveían del medicamento, pero al agotarse ya no le fue entregado y decide iniciar el control con ISBM. Presenta resumen clínico del Dr. Jimmy Velásquez Rodríguez, Jefe de Residentes del hospital en mención, en donde informa la medicación con ##### (#####) y controles posteriores. La usuaria solicita el reembolso por los gastos realizados en la compra del medicamento ##### (#####) 2500 U.I en las siguientes fechas: 28 de abril de 2016; 6, 10, 14, 20, 25 y 28 de mayo de 2016; 1, 3 y 7 de junio de 2016 por la cantidad de 20 jeringas por el costo total de \$468.18. El medicamento que compró la usuaria es el indicado en el Hospital Nacional de la Mujer, el cual no es proveedor de la Institución, y no es el indicado por el perinatólogo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>proveedor del ISBM. Por lo que posterior al análisis la Comisión considera <u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u> del reembolso que solicita la usuaria, debido a que las facturas que presenta fueron antes del tiempo autorizado por el Comité y los medicamentos que compró no son los autorizados por el especialista proveedor del ISBM, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

Leído lo anterior, el Directorio constató que la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, solicita la aprobación de los casos de reembolsos, revisados por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, que después de revisar la documentación presentada, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 49 de la Ley del ISBM; y al Romano VI del Instructivo 18/2015 denominado "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos", para los casos vistos el veintinueve de junio de 2016, y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el pago de (13) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,894.81)**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos", conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. **Denegar el pago de (2) solicitudes de Reembolso**, presentadas por dos docentes afiliadas al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a usuarios por gastos médicos, también conforme detallan en el cuadro del Romano II de la parte recomendativa de este mismo Punto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar las notificaciones de cada caso resuelto a los solicitantes.**
- IV. **Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y la Unidad Financiera Institucional.**

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según propuesta, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, lo aplicable de lo normado en el Romano VI del Instructivo No. 18/2015 denominado "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos", para los casos vistos en reunión de dicha Comisión realizada el veintinueve de junio de dos mil dieciséis; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el pago de trece (13) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad total de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,894.81), presentadas por docentes afiliados al Instituto, según el detalle siguiente:**

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	SOLICITUD Y DIAGNÓSTICO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1	##### ID. **** POR SU HIJA ##### ID. ****	MAYOR 46-2016	11-05-2016 SAN SALVADOR	COMPRA DE SERVICIO RADIOLOGICOS #####	\$190.00	\$80.00 Precio por arancel institucional

2	##### ID. 74319	MAYOR 50-2016	26-05-2016 SAN SALVADOR	COMPRA DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO #####	\$1,628.00	\$1,628.00
3	##### ID. ****	CASO MAYOR 58-2016	25-05-2016 SAN SALVADOR	COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 50MG/AMPOLLA 6 AMPOLLAS Y ##### 50MG/AMPOLLA 12 AMPOLLAS	\$321.42	\$321.42
4	##### ID. ****	CASO MAYOR 59-2016	31-05-2016 CHALATENANGO	COMPRA DE SERVICIO DE RADIOGRAFIA #####	\$375.00	\$375.00
5	##### ID. ****	CASO MAYOR 60-2016	31-05-2016 SAN VICENTE	COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ##### 18 FRASCOS	\$297.00	\$246.60 Conforme al precio promedio del mercado nacional
6	##### ID. ****	CASO MAYOR 64-2016	10-06-2016 SAN SALVADOR	COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO #####1MG	\$207.88	\$207.88
7	##### ID. ****	MAYOR 65-2016	14-06-2016 LA LIBERTAD	COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO #####	\$113.16	\$113.16
8	##### ID. ****	MAYOR 66-2016	19-06-2016 SAN SALVADOR	COMPRA DE MEDICAMENTOS CRONICO RESTRINGIDO	\$380.00	\$380.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				##### 80 MG 2 FRASCOS Y ##### 4 MG. 1 FRASCO		
9	##### ID. ****	MAYOR 68-2016	16-06-2016 CABAÑAS	COMPRA DE EXÁMEN RADIOLÓGICO E IMAGEN #####	\$150.00	\$150.00
10	##### ID. ****	MAYOR 71-2016	21-06-2016 LA UNION	COMPRA DE MEDICAMENTOS CRONICO RESTRINGIDO ##### 80 MG. 2 FRASCOS	\$280.00	\$280.00
11	##### ID. ****	MENOR 107-2016	14-06-2016 LA LIBERTAD	COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 100MG 60 TABLETAS	\$24.42	\$24.42
12	##### ID.****	MENOR 108-2016	20-06-2016 CHALATENANGO	COMPRA DE SERVICIOS DE ##### (#####)	\$50.00	\$38.33 conforme a precio promedio del mercado nacional
13	##### ID. ****	MENOR 109-2016	20-06-2016 CABAÑAS	COMPRA DE SERVICIOS DE #####	\$50.00	\$50.00

II. Denegar el pago de dos (2) solicitudes de Reembolso, presentadas por dos docentes afiliadas al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No. 18/2015, para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, según el detalle siguiente:

1	##### ID.	CASO MAYOR	08 DE JUNIO DE 2016	\$125.00	\$00.00	El usuario en control con la Dra. Lya Sandoval, endocrinóloga, proveedora
---	--------------	---------------	------------------------	----------	---------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	**** POR SU HIJO #### ID. ****	63-2016	MORAZAN	COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO ##### 100 tabletas		especialista de la Institución por el diagnóstico de ####, le indica ##### 0.5 mg, 1 tableta cada día en forma continua, por ser este medicamento fuera de cuadro, la madre del usuario realiza el trámite de autorización, el cual le fue aprobado por el Comité Médico correspondiente para el período comprendido del 4 de enero de 2016 al 4 de julio de 2016, de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora Social del ISBM sin embargo, según lo manifestado por la referida trabajadora social la Institución no ha podido brindárselo por estar en proceso de compra, de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia. Al respecto, se revisó técnicamente la documentación que respalda el proceso, verificándose que existían otras opciones de tratamiento para su manejo médico, ya que el paciente pudo ser tratado con proveedores hospitalarios, además de ello se trata de un medicamento fuera de cuadro que no cumple con el caso estipulado en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, por lo que la Comisión considera <u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u> del reembolso que realizó la usuaria de conformidad al Art. 49 literales a) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 4) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	#### ID.	MAYOR 67-2016	16-06-2016 SAN SALVADOR	\$468.18 COMPRA DE MEDICAMENTO FUERA	\$0.00	La usuaria inició control con el Dr. Francisco Álvarez Polanco, perinatólogo, proveedor de servicios de la Institución, en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	****			DE CUADRO ##### 40 MG.	<p>fecha 6 de junio de 2016 por el diagnóstico de #####, le fue indicado en la misma fecha el tratamiento con el medicamento ##### 40mg/cada día por 175 días, por ser este medicamento fuera de cuadro le fue autorizado por el Comité Médico correspondiente para el período comprendido del 7 de junio de 2016 al 7 de septiembre de 2016, entregándosele a través de Botiquín Magisterial del Instituto desde la fecha de su autorización. Sin embargo la usuaria solicita el reembolso por la compra de medicamento de su tratamiento en el Hospital Nacional de la Mujer de San Salvador, donde le indicaron ##### (#####) y le proveían del medicamento, pero al agotarse ya no le fue entregado y decide iniciar el control con ISBM. Presenta resumen clínico del Dr. Jimmy Velásquez Rodríguez, Jefe de Residentes del hospital en mención, en donde informa la medicación con ##### (#####) y controles posteriores. La usuaria solicita el reembolso por los gastos realizados en la compra del medicamento ##### (#####)2500 U.I en las siguientes fechas: 28 de abril de 2016; 6, 10, 14, 20, 25 y 28 de mayo de 2016; 1, 3 y 7 de junio de 2016 por la cantidad de 20 jeringas por el costo total de\$468.18. El medicamento que compró la usuaria es el indicado en el Hospital Nacional de la Mujer, el cual no es proveedor de la Institución, y no es el indicado por el perinatólogo proveedor del ISBM. Por lo que posterior al análisis la Comisión considera <u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u> del reembolso que solicita la usuaria, debido a que las facturas que presenta fueron antes del tiempo</p>
--	------	--	--	---------------------------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						<p>autorizado por el Comité y los medicamentos que compró no son los autorizados por el especialista proveedor del ISBM, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--	--

- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar inmediatamente la notificación respectiva de su caso a cada solicitante, y luego enviar los expedientes a la UFI para la continuidad de los trámites de pago aprobados.
- IV. **Encomendar** el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la **Unidad Financiera Institucional, UFI**.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar los pagos de los reembolsos aprobados.

A las trece horas se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las catorce horas, continuándose con la lectura del Punto Nueve de la agenda.

Punto Nueve: Propuesta para modificar la denominación de la Comisión de Conflictos e incorporar nuevas funciones.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Jurídica y Coordinadora de la Comisión de Conflictos, ha presentado un Punto sobre propuesta de modificar la denominación de la referida Comisión debido a que han concluido, en su mayoría, los procesos judiciales y diligencias administrativas que se iniciaron y por los que nació esta Comisión, relacionados con diligencias y procesos interpuestos por ex proveedores de servicios médicos y que formaron un sindicato de gremio, que denominaron SIMEFISBM.

- ✓ Revisar proyecto de reformas al Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Revisar proyectos de reformas y/o actualizaciones a normativas o instructivos del Departamento de Desarrollo Humano.
- ✓ Seguimiento de acciones institucionales en materia de seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Conocer de inspecciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- ✓ Otras que encomiende el Consejo Directivo o la Presidencia.

Funciones que se mantienen:

- ✓ Conocer de puntos tratados en la Mesa Laboral y su seguimiento.
- ✓ Conocer avances de procesos judiciales y diligencias administrativas del ISBM.

En vista de las temáticas antes relacionadas, se recomienda que la coordinación de la Comisión, se realice según las áreas específicas de su competencia por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, quien actualmente es miembro de la Comisión y la Jefatura de la Unidad Jurídica, quien ejerce la coordinación en estos momentos.

La integración de la Comisión se mantendría sin cambio alguno.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Conflictos, luego del análisis y revisión de las funciones actualmente asignadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la modificación de la denominación de Comisión de Conflictos por Comisión de Asuntos Laborales, la que tendrá como funciones:
 - a) Revisar proyectos de Políticas Institucionales en materia laboral y emitir recomendación de aprobación al Consejo Directivo.
 - b) Revisar proyecto de reformas al Reglamento Interno de Trabajo
 - c) Revisar proyectos de reformas y/o actualizaciones a normativas o instructivos del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Departamento de Desarrollo Humano.

- d) Seguimiento de acciones institucionales en materia de seguridad y salud ocupacional.
- e) Conocer de puntos tratados en la Mesa Laboral y su seguimiento.
- f) Conocer avances de procesos judiciales y diligencias administrativas del ISBM
- g) Conocer de inspecciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- h) Otras que encomiende el Consejo Directivo o la Presidencia.

La coordinación de la Comisión estará a cargo la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano en lo que se refiere a los literales a), c), d), e), g) y h); y la Jefatura de la Unidad Jurídica, en lo relacionado a los literales b), f) y h), según área de competencia.

- II. **Declarar** el acuerdo de aplicación inmediata, para efectos de iniciar con el funcionamiento de la Comisión reestructurada.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó si no hay inconveniente en la aprobación del Acuerdo de este Punto, tal como se ha presentado o se da por recibido y se analiza si procede el cambio de nombre.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, expresó que considera que la Comisión es necesario que siga funcionando porque como tal, se interviene en varios procesos laborales porque hay conflictos y estos siempre se darán.

El licenciado José Cardoza Cardoza expresó que de la lectura del Punto se entiende que la intención es no desaparecer la Comisión, sino que separar funciones, además está de acuerdo en que a futuro se puedan tener procesos judiciales ya que siempre se dan.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, dijo que está de acuerdo en que se mantenga la Comisión, asimismo que ésta deberá tener claridad de los temas a tratar y qué demandas conocerá para seguir funcionando.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, expresó que la razón de ser de esta Comisión ya cambió, el escenario no es el mismo del año dos mil nueve y desaparecidos éstos, no tiene razón de ser la Comisión; por otra parte, es de no perder de vista que los problemas de la Institución de orden administrativo no le compete al Consejo Directivo, reiterando que la razón de ser de equis Comisión, es aportar el elemento técnico para que al seno del Consejo se apruebe la recomendación de la Comisión, porque de lo contrario en algún momento se puede

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

volver un rédito a favor de algo que no convenga a los intereses del ISBM, por lo tanto insta a que se analice y al verificar que la presente Comisión tiene una misión importante, podría seguir, de lo contrario no tiene objeto.

La licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, manifestó que como miembro de la referida Comisión durante tres o cuatro meses, solo han venido conociendo sobre los pocos casos que están quedando por lo que considera que es necesario analizar si realmente se necesita seguir funcionando, además, es integrante de la Comisión de Comunicaciones y considera que ésta también se necesita revisar ya que prácticamente tal como se denomina la Comisión no funciona como tal, como Directores no es posible llegar a perder el tiempo, por ello reitera revisar las funciones de todas las Comisiones, como miembro de las comisiones citadas puede dar fe de lo expuesto, ya que no es lo mismo una Comisión que en veinte minutos, a veces en menos, se diga todo, cuando hay otras Comisiones que se tardan mucho por tener una agenda larga, y es lo que ella propone que se revisen las funciones.

La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, manifestó que la propuesta del Punto presentado es para cambio de nombre y funciones y no para que desaparezca, porque siempre habrá otras situaciones que ver; con relación a la revisión de la Comisión de Comunicaciones también está de acuerdo en que se revisen las funciones.

El profesor Coto López, insistió en lo dicho por el doctor Escobar Aguilar, en relación a que la Comisión no puede intervenir en la parte administrativa sino en la parte técnica de los temas planteados por los jefes de las diferentes unidades y al tener la recomendación de la Comisión, presentarla al pleno del Consejo Directivo para su aprobación. En cuanto al quehacer que tuvo la Comisión de Conflictos a partir del año dos mil nueve, referente a las demandas de los ex proveedores de servicios médicos de conformidad a la LACAP, quienes para presionar formaron un sindicato SIMEFISBM, además de la función de revisar un contrato colectivo del sindicato de los trabajadores del Instituto SITISBM, prácticamente finiquitaron; hoy por hoy y según lo expresado por el licenciado Cuéllar Chávez al expresar que “hay conflictos”, además de lo expresado por el licenciado Cardoza que mencionó “que siempre habrán problemas laborales” le preocupa, reiterando que la Comisión no puede meterse en algo cuando se han agotado las instancias administrativas, PROPONE que se dé por recibido el Punto y que se analice el alcance de cada una de las comisiones, ya que la Comisión deberá garantizar de que cuando el pleno del Consejo conozca vote la recomendación del acuerdo, y se haya hecho un debate fuerte y técnico de los miembros de la Comisión.

El doctor Escobar Aguilar dijo estar de acuerdo en someter a análisis todas las comisiones en cuanto a sus funciones, para verificar si son necesarias, qué papel están haciendo y si efectivamente son necesarias, sin mezclar la parte técnica de la administrativa; tener presente que no solo se trata de incrementar las funciones a las comisiones, sino depurar las mismas y confirmar si determinada comisión debe subsistir.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El licenciado Héctor Antonio Yáñez expresó que el problema es la naturaleza de cada una de las comisiones, porque es cierto que hay unas que están saturadas de temas y otras muy poco trabajo, cita como ejemplo la Comisión de Recreación, la cual tiene temas cortos, pero como ya lo dijo hay otras que tienen temas largos y se pueden readecuar.

El profesor Coto López opinó que si hay áreas saturadas, una misma comisión puede tener dos cámaras con procesos distintos para agilizar los temas, por lo que **SOMETE A VOTACIÓN DOS PROPUESTAS:**

1. APROBAR EL ACUERDO DEL PUNTO TAL COMO VIENE SOLICITADO
2. DAR POR RECIBIDO Y PEDIR A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES QUE HAGAN UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD QUE SE HA TENIDO EN UN MOMENTO DETERMINADO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE SE RECONVIERTA DETERMINADA COMISIÓN.

Ante los comentarios anteriores, la Asesora Legal solicitó permiso para expresar al Consejo la sugerencia de considerar que si desean revisar el funcionamiento de todas las Comisiones, es conveniente que soliciten informe cada jefatura Coordinadora de Comisión Técnica, en el que se incluyan los elementos de la revisión y evaluación a los que se refiere la propuesta del Director Presidente.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, dijo que el Punto presentado y sometido a votación es para cambiar de nombre y repartir funciones, por lo tanto no está de acuerdo en lo que se está proponiendo.

La licenciada Rodríguez Amaya reiteró que con todo lo que se ha dicho al respecto, es necesario hacer una revisión de todas las comisiones.

Acto seguido se sometió a votación, las propuestas siguientes:

1. MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN Y DE SUS FUNCIONES:
3 VOTOS: Licenciados Salomón Cuéllar Chávez, Héctor Antonio Yáñez y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera.
2. DAR POR RECIBIDO Y PEDIR A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES QUE HAGAN UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD QUE SE HA TENIDO EN UN MOMENTO DETERMINADO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE SE RECONVIERTA DETERMINADA COMISIÓN.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5 VOTOS: Profesor Rafael Antonio Coto López, licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y licenciado Paz Zetino Gutiérrez.

Escuchada la votación el licenciado Francisco Cruz Martínez, preguntó si en otro momento se revisarán las funciones de todas las comisiones, a lo que el profesor Coto López explicó que por eso la propuesta es dar por recibido el Punto, que la comisión siga funcionando como tal, y que los Coordinadores de todas las comisiones deberán revisar el funcionamiento y evaluar la operatividad de cada una de ellas en un momento determinado, considerando también la reconversión de una comisión.

Escuchado lo anterior, la licenciada Henríquez de Herrera solicitó que se vuelva a someter a votación, por considerar procedente la revisión de todas las comisiones.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez, expresó estar de acuerdo en la revisión de funciones de cada una de las comisiones; y si finalmente la propuesta fuera la supresión de una comisión, los miembros de esta comisión se integren a otra comisión que así lo requiera.

En este estado, la Asesora Legal solicitó permiso para intervenir, recordando al Directorio que en el Punto lo que se les hace es una propuesta para que, de acuerdo a los deberes y atribuciones descritas en el Artículo 20, y considerando especialmente el literal o), de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo acordar la creación de comisiones técnicas y las que se exija para la buena marcha del Instituto y la supervisión de sus actividades, la designación de quienes las integrarán y su remuneración.

El profesor Coto López volvió a someter a votación, las propuestas siguientes:

1. MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN Y DE SUS FUNCIONES: NINGÚN VOTO,
2. DAR POR RECIBIDO Y PEDIR A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES QUE HAGAN UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD QUE SE HA TENIDO EN UN MOMENTO DETERMINADO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE SE RECONVIERTA DETERMINADA COMISIÓN: POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

Agotadas las observaciones del Directorio y sometido a votación por el Director Presidente; con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal o) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; de manera unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el Punto presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica y Coordinadora la Comisión Técnica de Conflictos**, en relación a la propuesta para modificar la denominación de la Comisión de Conflictos e incorporar nuevas funciones.

- II. **Encomendar a todos los Coordinadores de las diferentes Comisión Técnicas**, efectuar una revisión y evaluación sobre el funcionamiento y la operatividad de cada una de las Comisiones bajo su coordinación, que se ha tenido en un momento determinado, considerando la posibilidad de que determinada comisión se reconvierta, según necesidad.

Cada Coordinador deberá presentar su informe al Consejo Directivo a más tardar la primera sesión ordinaria del mes de septiembre próximo.

Punto Diez: Varios:

10.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

10.2 Entrega de Informe sobre: Aclaración sobre presentación de punto de reembolsos a Consejo Directivo en fecha 19 de julio de 2016.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe presentado por la Sub Dirección en relación a la aclaración sobre presentación de punto de reembolsos a Consejo Directivo en fecha 19 de julio de 2016.

Acto seguido se procedió a dar lectura y que expresa lo siguiente:.....

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a acuerdo de Consejo Directivo emitido en sesión ordinaria realizada el día 19 de julio de 2016, en el punto NUEVE del ACTA NUMERO CIENTO CATORCE relacionado a la no presentación de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de junio de 2016, la cual fue agendada para dicha sesión, fue reprogramada nuevamente, encomendando a la Presidencia la aplicación de una

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

amonestación de acuerdo a lo regulado en el reglamento interno de trabajo por no presentar el punto agendado, lo que va en detrimento del tiempo del Consejo Directivo y de los usuarios.

Con relación al punto agendado el cual no fue presentado en la sesión antes mencionada, se considera conveniente aclarar la situación suscitada, con la finalidad de reiterar a ustedes el compromiso y esfuerzo de los integrantes del personal técnico que conforma la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros responsable de revisar, analizar y emitir recomendación sobre los casos vistos en dicha comisión.

Al respecto, las Actas de reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros que fueron vistas el 24 y 29 de junio de 2016 respectivamente, fueron remitidas a la Unidad Jurídica para revisión el día 01/07/2016, fecha desde la cual inicia todo el proceso de revisión de actas, por parte de la unidad antes mencionada, la subsanación de las observaciones a las Actas por parte del personal técnico de la División de Supervisión y Control, así como la elaboración de Punto para Consejo Directivo, entre otros.

Por lo anterior el día 15/07/2016 se remite nuevamente a la Unidad Jurídica las subsanaciones de las actas de reembolsos y la solicitud para aprobación de Punto para Consejo Directivo para revisión; observaciones que fueron remitidas el mismo día a la División de Supervisión y Control para efectuar las subsanaciones correspondientes. En fecha 18/07/2016 se remiten observaciones del acta y punto corregidas, siendo recibidas nuevamente de la unidad correspondiente en el transcurso del día; y las observaciones fueron subsanadas en esa misma fecha por parte del técnico de la División de Supervisión y Control.

En fecha 19/07/2016 son enviadas a la Unidad Jurídica para aprobación y visto bueno del punto las subsanaciones correspondientes, siendo recibida la versión final para imprimir a las 11:11 a.m. del mismo día, no estando firmadas por la Subdirección de Salud, debido a que se encontraba en misión oficial convocado, por el Ministerio de Salud, para participar como miembro activo por parte del ISBM, en el Taller Estratégico Para el Fortalecimiento de la Planificación Nacional Sobre la Prevención y Control de Cáncer en El Salvador, a realizarse del 19 al 21 de julio de 2016, esta convocatoria que fue recibida e ingresada a través del Sistema de Transparencia Documental (TRANSDOC), el 6 de julio de 2016.

Es importante mencionar que por parte del equipo técnico que participa en el proceso, se tiene la mejor disposición de colaborar en este esfuerzo que realiza el ISBM, para ejecutar de la mejor manera el análisis y proceso técnico-científico que se realiza, a efectos de poder brindar una respuesta oportuna a las solicitudes de reembolsos recibidas en beneficio del usuario al cual nos debemos.

Cabe destacar que se han girado las indicaciones correspondientes a las Divisiones bajo la responsabilidad de la Subdirección de Salud a efectos de evitar que se presenten a futuro estas situaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En vista de lo anterior se solicita respetuosamente, valorar la aplicación de la amonestación referida en el Punto de Consejo Directivo de fecha 19 de julio de 2016, en el punto NUEVE del ACTA NUMERO CIENTO CATORCE, ya que, para la presentación del punto, se le dio la importancia que representa para el usuario, contar con una respuesta oportuna a su solicitud. De igual manera enfatizar el respeto que ustedes merecen como autoridades máximas de esta institución.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere autorización. """"""""

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, relativo a la aclaración sobre presentación de Punto de reembolsos a Consejo Directivo en fecha 19 de julio de 2016. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes dieciséis de agosto** del corriente año, según programación, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya
Directora Suplente por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA